

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

## SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Mgs. KARLA VIVIANA BELTRÁN GUERRERO

**DIRECTORA EJECUTIVA  
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226, ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; así como las Resoluciones y demás emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de Órgano Técnico rector de la contratación pública, norman y regulan los procedimientos y actos administrativos relacionados a las contrataciones que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que,** el inciso segundo del artículo 22 Ibídem, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los*

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

*mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que,** el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 407, de 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concretamente en su artículo 31 establece: “Sustitúyase el TÍTULO I “DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” del LIBRO V “DEL ASEGURAMIENTO”, por el siguiente texto: “TÍTULO I” “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO “, “Art. (...) a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”;

**Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que, junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, de la certificación de disponibilidad de fondos, dispone: “(...) Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

*La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1, estableció: *“Créese el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladen de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Servicio para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, en su artículo 3 dispone: que el Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, contará con un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción, mismo que será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

**Que,** el literal c) del numeral 1.2.1.1, del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, publicado en el Registro Oficial Nro. 176, de 06 de febrero de 2018, prescribe que una de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva es, *“Dirigir coordinar y supervisar la gestión del SPPAT; a fin de cumplir la misión institucional”;*

**Que,** mediante acción de personal Nro. SPPAT-UATH-2021-0034, de 20 de julio de 2021, el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante Acuerdo Nro. 13 de 24 de mayo de 2021, resolvió nombrar a la magister Karla Viviana Beltrán Guerrero, Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, literal c de la Ley Orgánica del Servicio Publico LOSEP; y, el artículo 17, literal c del Reglamento General de Aplicación a la referente Ley, cargo que rige a partir de 20 de julio de 2021;

**Que,** con Resolución Administrativa Nro. Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, resolvió aprobar Plan Anual de Contratación (PAC) del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) para el año 2022;

**Que,** con Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0002-R de 09 de febrero de 2022, la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, resolvió aprobar la PRIMERA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Servicio Público para Pago de Accidentes

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

de Tránsito, SPPAT;

**Que**, con Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0007-R de 08 de abril de 2022, la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, resolvió aprobar la SEGUNDA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2022-0138-M de fecha 11 de abril de 2022, el Mgs. Santiago Daniel Landázuri Peña, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación POA: SPPAT-UPGE-34-2022; e indica que “una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2022, si consta *las actividades: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – TONERS y, ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – IMPRESORAS;*

**Que**, mediante memorando Nro. SPPAT-DF-2022-0112-M de fecha 27 de abril de 2022, el Ing. José Ricardo Flores Flores, Director Financiero, manifiesta que, sí existen fondos que garantizan dicho pago; y, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 45 enlazada al Aval Nro. 2, por el valor de \$ 19.508,93 (Diez y Nueve Mil Quinientos Ocho Dólares De Los Estados Unidos De América Con 93/100) y la Certificación Presupuestaria Nro. 46 por el valor de \$ 8.794,65 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro Dólares De Los Estados Unidos De América Con 65/100); con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 840107 y 530807;

**Que**, mediante memorando Nro. SPPAT-UPGE-2022-0166-M, de fecha 28 de abril de 2022, el Mgs. Santiago Daniel Landázuri Peña, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero Directora Ejecutiva, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, lo siguiente: “(...) *delegar a quien corresponda la realización de la gestión correspondiente para promover la reforma al PAC 2022 de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, según detalle en ANEXO 1 y posterior autorización, para la emisión de la correspondiente certificación PAC.*”;

**Que**, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del memorando Nro. SPPAT-UPGE-2022-0166-M de 28 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), autorizó lo solicitado, con el comentario: “(...) *ESTIMADO AUTORIZADO, PREVIA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PROCEDER CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-DSES-2022-0059-M de fecha 29 de abril de

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

2022, la Lcda. Daniela Dinorah Lopez, Directora de Seguimiento y Evaluación del Servicio, solicitó a la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero Directora Ejecutiva, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, lo siguiente: “(...) *se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, de acuerdo al requerimiento detallado en el anexo adjunto, modificando el cuatrimestre de ejecución del C1 (enero - abril) al C2 (mayo - agosto) del año en curso. Solicitud que se realiza, debido a que el periodo correspondiente al cuatrimestre 1 (enero -abril) está por finalizar.*”;

**Que,** con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del memorando Nro. SPPAT-DSES-2022-0059-M de 29 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), autorizó lo solicitado, con el comentario: “(...) *ESTIMADO AUTORIZADO, PREVIA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PROCEDER CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. SPPAT-UCS-2022-0043-M de fecha 04 de mayo de 2022, la Lcda. Verónica Alexandra Concha Oñate, Analista de Comunicación Social 2, solicitó a la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero Directora Ejecutiva, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, lo siguiente: “(...) *Dentro del PEC SPPAT 2022 aprobado se encuentra prevista la ejecución de las campañas a través de estrategias de socialización de las protecciones económicas brindadas, por lo tanto, solicito su autorización de acuerdo al requerimiento detallado en el Anexo 1 adjunto.*”;

**Que,** con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del memorando Nro. SPPAT-UCS-2022-0043-M de fecha 04 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), autorizó lo solicitado, con el comentario: “(...) *ESTIMADA AUTORIZADO, PREVIA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PROCEDER CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2022-0174-M de fecha 04 de mayo de 2022, el Mgs. Santiago Daniel Landázuri Peña, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero Directora Ejecutiva, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, lo siguiente: “(...) *su autorización para que se realice la reforma al PAC 2022 de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, según detalle en ANEXO, en virtud de las reformas número Nro. 10, 13 y 14 del POA 2022, realizadas para financiar actividades del SPPAT, con la cual actividad objeto de reforma disminuyo el monto planificado.*”;

**Que,** con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del memorando Nro. SPPAT-UPGE-2022-0174-M de 04 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT),

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

autorizó lo solicitado, con el comentario: “(...) *ESTIMADO AUTORIZADO, PREVIA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PROCEDER CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.*”;

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la TERCERA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, de acuerdo con lo requerido por la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio, la Unidad de Comunicación Social; y, de conformidad con el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC), del Servicio Público para Pago Accidentes Tránsito (SPPAT), de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022														REFORMA AL PAC (MODIFICACIÓN / INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN)	
UNIDAD REQUERENTE (Dirección Responsable)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE REGÍMEN (N / SIN O)	CATÁLOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN (OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN			
												CUATRIMESTRE 1 (ene, feb, mar, abr)	CUATRIMESTRE 2 (may, jun, jul, ago)	CUATRIMESTRE 3 (sep, oct, nov, dic)	
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4516003186	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IMPRESORA LED B/N A4 MODELO 2	9	800,00	7.200,00		X		INCLUIR ADQUISICIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4516003182	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - IMPRESORA LED B/N MODELO 3	6	2.050,70	12.304,20		X		INCLUIR ADQUISICIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	530807	Materiales de Impresión - Fotografía - Reproducción y Publicaciones	38912013917	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - TONER NEGRO IMPRESORA LED MODELO 2	9	240,01	2.160,09		X		INCLUIR ADQUISICIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	530807	Materiales de Impresión - Fotografía - Reproducción y Publicaciones	38912013918	Bien	Común	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - TONER NEGRO IMPRESORA LED MODELO 3	24	276,00	6.624,00		X		INCLUIR ADQUISICIÓN
<b>TOTAL</b>											<b>28.288,29</b>				

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022														REFORMA AL PAC	
UNIDAD REQUERENTE Dirección (Unidad Responsable)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN			MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN)
												CUATRIMESTRE 1 (ene, feb, mar, abr)	CUATRIMESTRE 2 (may, jun, jul, ago)	CUATRIMESTRE 3 (sep, oct, nov, dic)	
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO	840105	Vehículos	891190911	Bien	Común	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - ADQUISICIÓN DE 40 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL AVANZADO 4X2 EQUIPADAS	40	140.866,85	5.634.674,00		X		MODIFICAR CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL C1 AL C2
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO	830405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	871410011	Servicio	Común	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA 40 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL AVANZADO 4X2 EQUIPADAS	1	379.737,60	379.737,60		X		MODIFICAR CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL C1 AL C2
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO	830404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	871540012	Servicio	Común	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO BIOMÉDICO DE 40 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL AVANZADO 4X2 EQUIPADAS	1	96.000,00	96.000,00		X		MODIFICAR CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL C1 AL C2
<b>TOTAL</b>											<b>6.110.411,60</b>				

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022														REFORMA AL PAC	
UNIDAD REQUERENTE Dirección (Unidad Responsable)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN			MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN)
												CUATRIMESTRE 1 (ene, feb, mar, abr)	CUATRIMESTRE 2 (may, jun, jul, ago)	CUATRIMESTRE 3 (sep, oct, nov, dic)	
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	830207	Difusión, información y publicidad	836100013	Servicio	Especial	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CAMPAÑA INFORMATIVA SPPAT Y PROTECCIONES ECONÓMICAS BRINDADAS	1	14.285,71	14.285,71		X		MODIFICAR CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL C1 A C2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	830207	Difusión, información y publicidad	836100011	Servicio	Especial	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE POSICIONAMIENTO DE MARCA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SPPAT	1	312.455,89	312.455,89		X		MODIFICAR CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL C1 A C2
<b>TOTAL</b>											<b>326.741,60</b>				

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022														REFORMA AL PAC	
UNIDAD REQUERENTE Dirección (Unidad Responsable)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN OBRAS, BIENES, SERVICIOS O CONSULTORÍAS A CONTRATARSE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN			MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN)
												CUATRIMESTRE 1 (ene, feb, mar, abr)	CUATRIMESTRE 2 (may, jun, jul, ago)	CUATRIMESTRE 3 (sep, oct, nov, dic)	
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	830701	Desarrollo-Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	831600011	Servicio	Común	NO	Subasta Inversa Electrónica	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	1	1.296.149,12	1.296.149,12			X	DISMINUIR MONTO, CONFORME LAS REFORMAS AL POA Nro. 10, 13 y 14 REALIZADAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DEL SPPAT
<b>TOTAL</b>											<b>1.296.149,12</b>				

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

**Art. 3.- DISPONER** al funcionario encargado de Compras Públicas del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), la respectiva publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Karla Viviana Beltran Guerrero  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

Referencias:

- SPPAT-DA-2022-0227-M

Anexos:

- anexo\_1\_detalle\_3ra\_reforma\_al\_pac\_20220749810001651761456.pdf

eg/hv